

**ESTUDIOS PREVIOS
COMPRA TIENDA VIRTUAL – GRANDES SUPERFICIES**

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LACTEOS Y CARNICOS (PAPAS, GALLETAS Y DEMAS) PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SEVILLA

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.	2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	4
5. CONCEPTO FINANCIERO.	5
6. ESTUDIO DE MERCADO	5
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	10
8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	11
9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	12
10. FORMA DE PAGO	12
11. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	12
12. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	13
13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	14
14. GARANTIAS.....	14
15. LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.....	15
16. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	15
17. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	15
18. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	15

En virtud de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 y los artículos 41 y 42 de la Ley 1955 de 2019 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del EPMSC SEVILLA con posición de catálogo de gastos Rubros del Recurso 26: A-05-01-01-002-001 CARNES, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS por valor de \$ 160.000 M/cte., A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS por valor de \$160.000 M/cte., A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS por valor de \$ 3.680.000 M/cte., se procede a realizar los siguientes estudios previos para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LACTEOS Y CARNICOS (PAPAS, GALLETAS Y DEMAS) PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SEVILLA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el acuerdo 010 del 2004 "Por medio del cual se expide El reglamento general para el manejo de los recursos propios del INPEC, generados en los



establecimientos de reclusión”, y teniendo en cuenta que el artículo 5.-GASTOS DE LAS CAJAS ESPECIALES: “Todos los gastos de las Cajas especiales deben corresponder a la financiación de programas de resocialización, rehabilitación, reinserción de internos, y financiación de programas de servicio social, de acuerdo con apropiaciones autorizadas en los presupuestos aprobados de conformidad con las normas que más adelante se establecen”.

En tal sentido, corresponde a la dirección de la EPMSC SEVILLA, responder y velar por el bienestar de la población privada de la libertad, atendiendo a las necesidades presentadas por los privados de la libertad, donde se requiere llevar a cabo la adquisición de productos alimenticios y demás para ser comercializados por el EXPENDIO, con el fin de garantizar bienestar del personal privado de la libertad y así mantener el orden y la disciplina del ERON.

Las necesidades se encuentran enmarcadas en el plan anual de adquisiciones actualizado y publicado en el portal Web de Colombia Compra Eficiente, el cual rige en la actual vigencia.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LACTEOS Y CARNICOS (PAPAS, GALLETAS Y DEMAS) PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SEVILLA

MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

De igual forma, mediante artículo 42 de la ley 1955 del 2019, que adiciona el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece:

PARÁGRAFO 3. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.

Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.

Por lo anterior la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los almacenes de grandes superficies, ya que, el valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Revisado el documento de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) se establece que es un portal web de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén en la modalidad de mínima cuantía. Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.

CATÁLOGO DEL GRAN ALMACÉN:

a) El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento.

(b) El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) utilizando las Categorías en el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo del Gran Almacén.

(C) El Gran Almacén es responsable de actualizar su Catálogo del Gran Almacén para: (a) actualizar precios; (b) actualizar la descripción y especificaciones técnicas del bien; (C) incluir nuevos bienes; y (d) eliminar bienes. (d) El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo del Gran Almacén en cualquier momento. (e) Colombia Compra Eficiente aprueba semanalmente el Catálogo del Gran Almacén en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). (f) Colombia Compra Eficiente puede solicitar a los Grandes Almacenes incluir nuevos bienes si recibe la solicitud de una Entidad Compradora. (g) Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo del Gran Almacén si: (i) este no siguió los parámetros de las Categorías o del Clasificador de Bienes y Servicios; (ii) identifica que el precio del bien no es competitivo en el mercado; (iii) las especificaciones del bien no son claras o no son completas. (h) Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC); (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén; y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén. (i) Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Grandes Almacenes la colocación de Órdenes de Compra a su favor en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

PROCESO DE CONTRATACIÓN EN GRAN ALMACÉN

(a) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y Cotización de nuevos productos impuesto al consumo aplicable. (b) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. (C) La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su contrato las estampillas aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI. (g) anterior. (d) El valor máximo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. (e) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el Gran

Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos. (f) La Entidad Compradora para la primera compra al Gran Almacén debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén. (g) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a. Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC Versión v14_0801 ubicado en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LACTEOS Y CARNICOS (PAPAS, GALLETAS Y DEMAS) PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SEVILLA** y, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Galletas	50000000	50180000	50181900	50181903
Café	50000000	50200000	50201700	50201706
Azúcar	50000000	50160000	50161800	50161814
Salchicha	50000000	50110000	50112000	50112004
Leche en polvo	50000000	50130000	50131700	50131704

b. Condiciones Técnicas Exigidas

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	CODIGO TVEC
1	Galleta taco. X10 805g	Unidad	127	1059133
2	Café Granulado 1.5*48sob	Unidad	61	1056679
3	Azucar refin. tubipak papel 5gr	Unidad	50	2001257
4	Salchicha Viena 150gr	Unidad	13	1000855
5	Schon. cervecero snack x 100G	Unidad	20	1043468
6	Leche en polvo Entera x 200gr	Unidad	18	2019091

- Se requiere que los bienes sean de excelente calidad de acuerdo a las anteriores especificaciones técnicas, con el fin de garantizar las actividades a realizar.
- La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el EP MSC DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.

4. CONCEPTO FINANCIERO.

Los impuestos y retenciones que se tendrán, de acuerdo con el concepto financiero, emitido por el responsable contable del EP MSC Sevilla, mediante oficio No. **2025IE0124316 del 20/06/2025**, son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Rubros: A-05-01-01-002-001 CARNES, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS por valor de \$ 160.000 M/cte., A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS por valor de \$160.000 M/cte., A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS por valor de \$ 3.680.000 M/cte	De conformidad al artículo 130 de la Ley 633 del 2000, el INPEC se encuentra excluido de IVA Para la compra de los bienes que se encuentren dentro de los rubros anteriormente señalados. Conforme a lo condicionado en la certificación MJD-CER25-0000136-10000 del 10 de enero de 2025 suscrita por la ministra de justicia y del derecho la Dra. Ángela María Buitrago Ruiz.	**Retención en la fuente por compras de bienes y servicios (se practica conforme al artículo 367 del Estatuto Tributario y tarifas contenidas en la tabla de retención en la fuente año 2025, y de acuerdo al decreto 0572 del 28 de mayo de 2025). Tarifa del 2.5% **Retención en la fuente de IVA cuando aplique conforme a la normatividad vigente y demás retenciones de ley según Estatuto Tributario cuando aplique conforme a la normatividad vigente. No aplica ".

ESTUDIO DE MERCADO

6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el EP MSC SEVILLA VALLE DEL CAUCA, procederá a la elaboración, del análisis del sector comercio, y dejar constancia mediante el presente documento.

EL SECTOR COMERCIO DE GALLETAS

El tamaño del mercado de galletas se estima en 122,87 mil millones de dólares en 2024, y se espera que alcance los 156,59 mil millones de dólares en 2029, creciendo a una tasa compuesta anual del 4,97% durante el período previsto (2024-2029).

La preferencia de los consumidores por opciones de refrigerios convenientes y saludables impulsa la demanda de galletas nutritivas a base de avena y nueces. Personas de todas las edades prefieren picar galletas, lo que provoca un crecimiento constante del mercado. A los niños les gustan especialmente las galletas con diferentes sabores, formas y cremas. Por ello, los agentes del mercado están desarrollando galletas destinadas a los niños. Por ejemplo, en abril de 2022, Koobi lanzó las galletas de chocolate y leche 5D Fun en Malasia. Estas galletas con forma de animales, disponibles en sabores de chocolate y leche, ayudan en el aprendizaje y las capacidades cognitivas de los niños.

Además, la reciente tendencia de comer comida para llevar se ha convertido en un factor importante que impulsa el mercado. Esta tendencia es una de las consideraciones esenciales para los clientes a la hora de adquirir productos alimentarios. Además, se espera que los frecuentes lanzamientos de nuevas formulaciones en el resultado primario, como galletas bajas en grasa, sin gluten, bajas en carbohidratos, orgánicas y ricas en fibra, para atraer a los consumidores impulsen el crecimiento del mercado.

En cuanto a la segmentación por tipos, las galletas dulces son el subsegmento que más crece por su sabor e incorporación de ingredientes saludables. Además, las galletas fortificadas infundidas y reemplazadas con avena, mijo y otros ingredientes nutricionales en lugar de trigo están ganando popularidad en el mercado. Esto se debe principalmente a la creciente prevalencia de enfermedades crónicas como diabetes, hipertensión y otros problemas digestivos que pueden reducirse con una dieta adecuada.

Las empresas participan activamente en promociones en las tiendas, enfatizando el desarrollo de nuevos productos y las comunicaciones de marketing. Estas promociones, como los paquetes de valor adicional o compre uno y obtenga uno gratis, tienen como objetivo principal ayudar a los consumidores a ahorrar dinero. Además, en términos de canales de distribución, las ventas en línea de productos de galletas están creciendo rápidamente, atrayendo a numerosos especialistas verticales como Amazon, Walmart, Carrefour y otros que están capitalizando el creciente crecimiento del comercio minorista electrónico.

Source: <https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/biscuits-market>

SECTOR COMERCIO ALIMENTOS PROCESADOS

Se espera que el **mercado mundial de alimentos procesados secos** registre una tasa compuesta anual del 5,1%.

El mercado está impulsado por los estilos de vida y los hábitos alimentarios, así como por la demanda de alimentos convenientes a bajo costo y con una vida útil más larga. Además, el alto contenido nutricional de los productos alimenticios procesados secos ha atraído la atención de varios consumidores preocupados por su salud en todo el mundo, ya que pueden consumirse durante cualquier hora del día. Además, es probable que la creciente preferencia por los alimentos sin gluten y los alimentos procesados orgánicos debido a problemas de salud impulse el mercado de alimentos procesados secos en todo el mundo.

Un gran número de fabricantes están añadiendo ofertas sin gluten a su cartera de productos debido a la creciente conciencia sobre la enfermedad celíaca. Por ejemplo, Alpineaire Foods ofrece pasta con salchicha picante (cerdo) y burrito de ternera sin gluten.

<https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/dried-processed-food-market>

SECTOR COMERCIO LACTEOS

El tamaño del mercado lácteo se estima en 620 mil millones de dólares en 2024 y se espera que alcance los 768,80 mil millones de dólares en 2029, creciendo a una tasa compuesta anual del 4,40% durante el período previsto (2024-2029).

La capacidad de influir en la decisión del consumidor está impulsando la demanda a través de los supermercados/hipermercados.

En comparación con otros canales minoristas, los supermercados e hipermercados dominan el mercado de los lácteos. Europa encabezó el lugar con más ventas de productos lácteos en Supermercados e Hipermercados. En 2022, las ventas de productos lácteos a través de supermercados e hipermercados representaron el 41,6% de la cuota de valor en Europa. El factor de proximidad de los Supermercados e Hipermercados, especialmente en las grandes ciudades y áreas metropolitanas, les proporciona la ventaja añadida de influir en la decisión del consumidor de realizar la compra entre la gran variedad de productos disponibles en el mercado.

La creciente demanda de recetas a base de lácteos por parte de los canales de servicios de alimentos está impulsando el crecimiento del mercado mundial de lácteos. Se prevé que las ventas de lácteos a través de canales de hostelería crezcan un 9% en 2025 en comparación con el año 2022. El crecimiento del segmento se atribuye al consumo de alimentos preparados fuera de casa. En 2022, el 47% de los consumidores a nivel mundial consumieron comidas en restaurantes y el 31% de los consumidores pidieron sus alimentos a través de canales de servicios de alimentos.

Asia-Pacífico es uno de los mercados más grandes para las ventas de productos lácteos a través de canales en línea a nivel mundial, con un crecimiento del 10,2 % en términos de valor entre 2018 y 2022. Se ofrecen ventajas como entregas gratuitas, facilidad para cancelar pedidos, proceso de reembolso y códigos de cupón. Estas plataformas ofrecen a los consumidores una experiencia de compra sin complicaciones.

Entre todos los productos lácteos, los postres lácteos representaron la mayor parte de la participación en los canales comerciales. En 2022, los postres lácteos representaron el 40,24% del total de la industria láctea, seguidos del queso, con una participación en valor del 24,6%.

<https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/dairy-products-market>

SECTOR COMERCIO CAFÉ

El tamaño del mercado del café se estima en 132,13 mil millones de dólares en 2024, y se espera que alcance los 166,39 mil millones de dólares en 2029, creciendo a una tasa compuesta anual del 4,72% durante el período previsto (2024-2029).

El mercado del café está aumentando debido a la creciente cultura de consumir café como bebida refrescante entre la población más joven, especialmente en India, Italia, Estados Unidos, China, Japón y Filipinas. Además, el aumento de la renta disponible, junto con la urbanización, es el principal factor que contribuye al crecimiento del mercado del café. Por otro lado, varios beneficios para la salud derivados del consumo de café, como la reducción del riesgo de diabetes, la quema de grasa y el alto consumo de energía debido a los picos de cafeína, también están impulsando el crecimiento del mercado.

Los consumidores están optando por un café más orgánico o de origen vegetal para mantener un estilo de vida saludable. Por lo tanto, los actores clave participan en innovaciones de productos para mantener una posición más sólida en el mercado. Por ejemplo, en 2021, Nestlé Japón lanzó una gama de cafés con leche Nescafé, incluidas cápsulas de café elaboradas con ingredientes de origen vegetal, para satisfacer el creciente interés de los consumidores por los alimentos de origen vegetal. Además, otros factores importantes que impulsan el crecimiento del mercado son los estilos de vida

ajetreados, lo que hace que las cadenas de café se vuelvan más populares entre los clientes que disfrutan de su café mientras viajan.

Los consumidores exigen productos premium que enfatizan la calidad. Por lo tanto, se sienten atraídos por las cafeterías de primer nivel que ofrecen la mejor calidad de café, lo cual es un factor importante para las visitas repetidas. Se prevé que las innovaciones tecnológicas, las medidas de seguridad y las unidades de procesamiento de alimentos basadas en máquinas desempeñarán un papel esencial en la demanda de café en los próximos años.

<https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/coffee-market>

PERSPECTIVA LEGAL

El EPMSV SEVILLA VALLE, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LACTEOS Y CARNICOS (PAPAS, GALLETAS Y DEMAS) PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SEVILLA**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

Adicionalmente el párrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, de la siguiente forma:

"PARÁGRAFO 3. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.

Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía. "

En consideración a lo anterior, el Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Sevilla Valle, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

6.2. ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

A través de tienda virtual del estado colombiano se verificaron los proveedores que ofertan los bienes objeto a contratar y teniendo en cuenta criterios de selección como; los precios, la cobertura, oportunidad en la entrega y el catálogo, se escogió a la empresa **LA RECETTA**, como el proveedor seleccionado para emitir la orden de compra.

La empresa **LA RECETTA.**, es uno de los almacenes de grandes superficies suscritos en la plataforma con un gran colchón financiero y un amplio catálogo de bienes que son criterios determinantes para selección del mismo.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Aproximadamente desde hace cinco (5) años, la EPMSC de Sevilla Valle, está adquiriendo productos para el EXPENDIO, a través de la plataforma de tienda virtual, teniendo en cuenta, principios como transparencia y celeridad del proceso contractual.

Así que a través de la TVEC se crea una orden de compra con todos los bienes que se van adquirir para posteriormente ser entregados a la población privada de la libertad.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos años, el EPMSC SEVILLA, ha realizado contratación, en relación con el objeto contractual. Así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2022	ORDEN DE COMPRA 85395	Grandes superficies	<u>La Recetta Soluciones</u>	\$ 14.166.167	No aplica	No aplica	https://colombiacompra.gov.co
2023	ORDEN DE COMPRA 104553	Grandes superficies	<u>La Recetta Soluciones</u>	\$ 20.154.134	No aplica	No aplica	https://colombiacompra.gov.co
2024	ORDEN DE COMPRA 125698	Grandes superficies	<u>La Recetta Soluciones</u>	\$ 17.078.305	No aplica	No aplica	https://colombiacompra.gov.co

6.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante la plataforma de Tienda Virtual al siguiente proveedor:

- **LA RECETTA SOLUCIONES**

Teniendo en cuenta que la anterior entidad dentro de su catálogo ofrece los productos que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la EPMSC Sevilla Quindío, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LACTEOS Y CARNICOS (PAPAS, GALLETAS Y DEMAS) PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SEVILLA**

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Tal cómo se evidencia en el siguiente cuadro así:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CODIGO TVEC	VALOR UNITARIO CON IVA
1	Galleta taco. X10 805g	Unidad	127	1059133	\$ 19.728
2	Café Granulado 1.5*48sob	Unidad	61	1056679	\$ 11.004
3	Azucar refin. tubipak papel 5gr	Unidad	50	2001257	\$ 9.956
4	Salchicha Viena 150gr	Unidad	13	1000855	\$ 5.188
5	Schon. cervecero snack x 100G	Unidad	20	1043468	\$ 4.520
6	Leche en polvo Entera x 200gr	Unidad	18	2019091	\$ 8.525

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LACTEOS Y CARNICOS (PAPAS, GALLETAS Y DEMAS) PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SEVILLA** El valor inicial de la orden de compra se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por producto en el catálogo del proveedor en la tienda virtual del estado colombiano por las cantidades requeridas para el proyecto de la siguiente forma:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CODIGO TVEC	VALOR UNITARIO CON IVA	VR-TOTAL CON IVA
1	Galleta taco. X10 805g	Unidad	127	1059133	\$ 19.728	2.505.456
2	Café Granulado 1.5*48sob	Unidad	61	1056679	\$ 11.004	671.244
3	Azucar refin. tubipak papel 5gr	Unidad	50	2001257	\$ 9.956	497.800
4	Salchicha Viena 150gr	Unidad	13	1000855	\$ 5.188	67405
5	Schon. cervecero snack x 100G	Unidad	20	1043468	\$ 4.520	90.400
6	Leche en polvo Entera x 200gr	Unidad	18	2019091	\$ 8.525	153.450

Del estudio de mercado anterior se obtiene como resultado un valor total de la orden de compra por **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 3.985.755) MCTE.**

Sin embargo, teniendo en cuenta que la **EPMSC SEVILLA** está excluido de IVA en la adquisición de bienes que se utilizan en el sistema penitenciario de acuerdo con el artículo 130 de la ley 633 del 2000, se realizará modificación a la orden de compra quitándole el IVA a los productos gravados:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	CODIGO TVEC	VALOR UNITARIO SIN IVA	VR. TOTAL SIN IVA
1	Galleta taco. X10 805g	Unidad	150	1059133	\$ 16.578	\$2.486.700
2	Café Granulado 1.5*48sob	Unidad	65	1056679	\$ 10.480	\$ 681.200
3	Azucar refin. tubipak papel 5gr	Unidad	54	2001257	\$ 9.482	\$ 512.028
4	Salchicha Viena 150gr	Unidad	15	1000855	\$ 4.340	\$ 65.100
5	Schon. cervecero snack x 100G	Unidad	22	1043468	\$ 4.305	\$ 94.710
6	Leche en polvo Entera x 200gr	Unidad	18	2019091	\$ 8.525	\$ 153.450

Se obtiene como resultado un Valor total de la orden de compra por **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS (\$3.993.188) MCTE.**

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el siguiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestal:**

CDP- No. 5925
Fecha: 29 de septiembre de 2025
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-241 ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SEVILLA VALLE
Rubros: A-05-01-01-002-001 CARNES, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS por valor de \$ 160.000 M/cte., A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS por valor de \$160.000 M/cte., A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS por valor de \$ 3.680.000 M/cte
FUENTE: PROPIOS
RECURSO: 26
SITUAC: CSF
OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, PRENDAS DE VESTIR Y PAPELERIA PARA EL PROYECTO PRODCUTIVO PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO



PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA
EXPEDIDO POR: SAMUEL JAIRO OROZCO NIUSTH-Responsable Presupuesto
POR VALOR: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE.
Resolución No. 008079 del 17 DE SEPTIEMBRE

7. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2025, o hasta agotar el presupuesto asignado, a partir del acta de inicio, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación de la orden de compra en la tienda virtual y el Registro Presupuestal.

8. FORMA DE PAGO

El EPMSC SEVILLA efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el EPMSC SEVILLA dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

9. DOMICILIO CONTRACTUAL



Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la Carrera 50 con Calle 61ª esquina, EPMSC Sevilla LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de entrega de los elementos físicos se realizará en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sevilla Valle, al funcionario encargado del almacén.

La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sevilla Valle por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.

10.CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

12.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sevilla Valle, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) EL CONTRATISTA, se obliga a hacer la entrega de los elementos dentro del término establecido al almacenista del EPMSC SEVILLA en las instalaciones del Almacén del Establecimiento.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio y responsabilidad civil frente a terceros, dentro del término establecido en el presente estudio previo.
- d) Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 05 de Mayo de 2020.
Debe realizar la facturación electrónica atendiendo lo dispuesto en la circular 16 de 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda la factura debe enviarse al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@inpec.gov.co, la factura será aprobada o rechazada por el supervisor del contrato. Además, la factura y documentos soportes deberán ser cargados en SECOP II.
- e) El contratista deberá ingresar las facturas por concepto de los bienes y/o servicios contratados, al igual que los soportes de pago de seguridad social, en la plataforma del SECOP II, para su debida aprobación y para poder realizarse el pago. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
- f) El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o

documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

- g) Avisar al EPMSC SEVILLA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento, causales de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

12.2. OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SEVILLA VALLE.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sevilla Valle, se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

11.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercido por la funcionario DG. CATALINA CASTRO TABARES responsable de ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, con correo electrónico actividadesproductivas.epcsevilla@inpec.gov.co del EPMSC SEVILLA o quien delegue el director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sevilla Valle.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

12.GARANTIAS

Conforme al Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano el cual en su literal H. Garantías del numeral X. Procesos de Contratación con Gran Almacén en la TVEC el cual establece:

"H. Garantías Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC **no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011**, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales." (Negrilla fuera de texto).



13.LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La liquidación de la orden de compra se llevará a cabo, bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por art. 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

14.CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Calarcá, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

15.DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

16.TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ORIGINAL FIRMADO
DG. CATALINA CASTRO TABARES
Responsable Actividades Productivas
EPMSC Sevilla

Fecha de elaboración: 03/10/2025

Elaborado por: Dg. Catalina Castro Tabares.-Responsable Área Actividades Productivas.

Revisado por: Comité de contratación ACTA 1460 del 30 de septiembre de 2025

Archivo: Carpeta Contratos